



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

000 11

0005134

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 9 de julio de 2003, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL**;

QUE la abogada Patricia de Del Pino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto de la compañía constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Playas a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de noviembre de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **8 AGO. 2003**

Ab. Víctor Anchundia Places

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

NMC  
María Elena  
Exp. No. 100111

**Rpp**

Registro de la Propiedad del Cantón Playas



En cumplimiento a lo dispuesto por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante Resolución No.03-G-11-0005134: Queda inscrita esta Resolución, a favor de la **COMPANÍA HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL**, con el número 07 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 525 del Repertorio.- General Villamil, cinco de septiembre de dos mil tres. -La Registradora de la Propiedad y Mercantil.

*J. María Separe Sosa*  
Registradora de la Propiedad  
Cantón Playas



**Rpp**

Registro de la Propiedad del Cantón Playas